Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirà

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2019-00022-00

INFORME SECRETARIAL. *Pauna, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No.* ***2019-00022-00****, interpuesto por medio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de VICTOR GONZALO SANTAFE HEREDIA y MARIA AZUCENA PEÑA PARRA, con atento informe que se allega memorial. Sírvase proveer.*

FABIOLA SIERRA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ

Pauna, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2019-00022-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VICTOR GONZALO SANTAFE HEREDIA y MARIA AZUCENA PEÑA PARRA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso, se encuentra que el apoderado actor Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA,** allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar Inicialmente requerida, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean los señores **VICTOR GONZALO SANTAFE HEREDA** y **MARIA AZUCENA PEÑA PARRA,** en el **BANCO BBVA** ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000,oo).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 017 fijado el día ***18 DE MARZO DE 2022****.*

FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria